



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 060/2022

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR EL TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN GESTIÓN – 2022.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021 de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

El Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2022-161 de 13 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración (GADM) y de la Gerencia de Sistemas (GSIS).

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-31 de 15 de julio de 2022, por el cual la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

El Informe BCB-GAL-SANO- BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-133 de 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 060/2022

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que, los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que, el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178 determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, la Ley N° 2042 establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1413 aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que, el numeral 28) del Artículo 11 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que, el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 060/2022

Que, la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que, la Gerencia de Administración del BCB, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2022-161, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), para la contratación del Servicio de una Consultoría por Producto para la elaboración del “Proyecto de Renovación y Plan de Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario del Edificio Principal del BCB”.

Que, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión del BCB, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-31, concluye que el traspaso es técnicamente viable y permitirá a la Gerencia de Administración contar con recursos para la elaboración del “Proyecto de Renovación y el Plan de Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario del Edificio Principal del BCB”, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-133, sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación se permitirá contratar el servicio de una consultoría por producto para la elaboración del “Proyecto de Renovación y Plan de Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario del Edificio Principal del BCB”, recomendando al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso intrainstitucional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 060/2022

**TRASPASO SOLICITADO POR LA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(Expresado en Bolivianos)**

Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
			Origen:		
			1820	Gerencia de Sistemas	
02	01	01	252.200	Consultores individuales de línea	(200.000)
			Total		(200.000)
			Destino:		
			2130	Gerencia de Administración	
02	09	01	252.100	Consultorías por producto	200.00,00
			Total		200.00,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de julio de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.